



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 28

Domingo, 2 de febrero de 1936

Tomo I.—Página 367

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

RESIDENCIA

**Circular.** Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de división D. Manuel González Carrasco, vuelto a la situación de actividad por orden circular de 31 del mes próximo pasado (D. O. núm. 27), he tenido a bien autorizarle para que fije su residencia en esta capital, en concepto de disponible forzoso; debiendo surtir efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

#### SECCION DE PERSONAL

##### CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de vucencia de 13 de diciembre próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla conmemorativa de campañas, creada por decreto de 17 de noviembre de 1931 (C. L. núm. 839), al teniente del regimiento de Infantería Cadiz núm. 27, D. Francisco Cantos Estrade; he tenido a bien aprobar la determinación de V. E. por ajustarse a lo dispuesto en la orden circular de 14 de enero de 1932 (C. L. núm. 25).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de vucencia de 13 de diciembre próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla conmemorativa de campañas, creada por decreto de 17 de noviembre de 1931 (C. L. núm. 839), al alférez del regimiento Infantería de Cádiz núm. 27, D. Antonio Brea Verdugo; he tenido a bien aprobar la determinación de V. E. por ajustarse a lo dispuesto en la orden circular de 14 de enero de 1932 (C. L. núm. 25).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de vucencia de 21 de diciembre próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla conmemorativa de campanas, creada por decreto de 17 de noviembre de 1931 (C. L. núm. 839), al alférez del regimiento Infantería Wad-Ras núm. 1, D. Luis Ceperuelo Dorado; he tenido a bien aprobar la determinación de V. E. por ajustarse a lo dispuesto en la orden circular de 14 de enero de 1932 (C. L. núm. 25).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de vucencia de 23 de diciembre próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla conmemorativa de campañas, creada por decreto de 17 de noviembre de 1931 (C. L. núm. 839), al subteniente del regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 1, D. Rafael Naranjo Gutiérrez; he tenido a bien aprobar la determinación de V. E. por ajustarse a lo dispuesto en la orden circular de 14 de enero de 1932 (C. L. núm. 25).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la circular de 3 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 198), he resuelto que el coronel de CABALLERÍA D. Bianor Sánchez-Mesas García, destinado a la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército por orden de 31 de enero próximo pasado (D. O. número 27), forme parte como vocal de la Junta Facultativa de su Arma, sin perjuicio de su destino de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor General presidente de la Junta Facultativa del Arma de Caballería.

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que los suboficiales de INFANTERIA que a continuación se relacionan, pasen destinados a los Cuerpos y Unidades que se indican, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

Sargento primero

D. José Rojas Galiano, del regimiento Milán núm. 3, al de Granada núm. 9, en vacante de agosto último.

ratificación orden circular 23 noviembre 1935 (D. O. núm. 272).

### Sargentos

D. José González Juncuez, del batallón Ametralladoras núm. 4, al regimiento Lepanto núm. 2.

D. José López Gañan, del regimiento Granada núm. 9, al de Lepanto número 2.

D. José Rodríguez Martínez, del regimiento Valladolid núm. 20, al de Lepanto núm. 2.

D. Manuel Jodra Beltrán, del regimiento Albuera núm. 25, al de Milán núm. 3.

D. Federico Alonso Sánchez, de disponible forzoso en la séptima división, al regimiento Milán núm. 3. (F.)

D. Amador Muñoz Huebra, ascendido, de la Compañía Disciplinaria, al regimiento Milán núm. 3. (F.)

D. Vicente Fito Moliner, ascendido, del regimiento Tarifa núm. 4, al de Milán núm. 3. (F.)

D. José del Castillo Morales, ascendido, del regimiento Vitoria número 17, al de Milán núm. 3. (F.)

D. Juan Sarria Aguilar, ascendido, de la Mehal-la de Tetuán, al regimiento Milán núm. 3. (F.)

D. Francisco Revuelta Cárdenas, ascendido del regimiento Cádiz número 27, al de Milán núm. 3. (F.)

D. Francisco Benítez Morera, de disponible forzoso en la segunda división, al regimiento Milán núm. 3. (F.)

D. Luis Villarreal Morales, de disponible forzoso en la primera división, al regimiento Milán núm. 3. (F.)

D. Miguel Fernández Pardo, de disponible en Marruecos, al regimiento Milán núm. 3. (F.)

D. Máximo Sánchez Díaz, de disponible forzoso en la primera división, al regimiento León núm. 6. (Preferente, orden circular 28 enero 1936, D. O. núm. 24.)

D. Vicente Piquer Montano, del regimiento Tarifa núm. 4, al de Otumba núm. 7.

D. José Montón Periz, del regimiento Alcántara núm. 34, al de Otumba núm. 7.

D. Antonio Cervantes Carrillo, del regimiento Tarifa núm. 4, al de Otumba núm. 7.

D. Francisco Ibáñez Jiménez, del regimiento Valladolid núm. 20, al de Otumba núm. 7.

D. Pedro Benito Gracia, del regimiento Gerona núm. 22, al de Otumba núm. 7.

D. Vicente Turmo Vidal, del regimiento Tenerife núm. 37, al de Otumba núm. 7.

D. Juan Alba Domínguez, del regimiento Valladolid núm. 20, al de Granada núm. 9.

D. Ángel Español Gutiérrez, del regimiento Infantería Badajoz núm. 10, al de Canarias núm. 11.

D. Narciso Pollo Gil, de disponible forzoso en la quinta división, al regimiento Canarias núm. 11.

D. Luis Redondo Toca, de disponi-

ble forzoso en la cuarta división, al regimiento Canarias núm. 11.

D. Pedro Guedes Falcón, del regimiento Tenerife núm. 37, al de Canarias núm. 11.

D. Gregorio Martínez Hernández, del batallón Montaña núm. 4, al regimiento Canarias núm. 11.

D. Urbano Cobriano Pamo, del regimiento Almansa núm. 18, al de Canarias núm. 11.

D. Antonio Rodríguez Galindo, del regimiento Galicia núm. 19, al de Zaragoza núm. 12.

D. Ildefonso Castillejo Campos, de la Mehal-la del Rif núm. 5, al regimiento Zaragoza núm. 12.

D. José Sánchez Conde, del regimiento Galicia núm. 19, al de Zaragoza núm. 12.

D. José del Amo Calero, del regimiento Albuera núm. 25, al de Guadalajara núm. 13.

D. Ignacio Castro Alonso, del batallón Montaña Garelano núm. 4, al regimiento Guadalajara núm. 13.

D. Alfredo Rodríguez Montero, del regimiento Gerona núm. 22, al de América núm. 14.

D. José Mimenza Domaiquia, de disponible forzoso en la primera división, al regimiento América número 14. (F.)

D. Luis Gómez Serrano, del regimiento San Marcial núm. 30, al de Pavía núm. 15.

D. Antonio Ramos Jiménez, del regimiento Baleares núm. 39, al de Pavía núm. 15.

D. Alfonso Pulido Benjumea, del batallón Montaña Asia núm. 2, al regimiento Pavía núm. 15.

D. Fernando González Alonso, del regimiento Almansa núm. 18, al de Pavía núm. 15.

D. Francisco Saavedra Rodríguez, del regimiento León núm. 6, al de Castilla núm. 16.

D. José Casero Sánchez, del regimiento San Marcial núm. 30, al de Castilla núm. 16.

D. Alejandro Ledesma Flores, del batallón Ametralladoras núm. 4, al regimiento Castilla núm. 16.

D. José Méndez Hidalgo, del regimiento Aragón núm. 5, al de Castilla núm. 16.

D. Pablo Ramírez Vilches, del regimiento Carros núm. 1, al regimiento Castilla núm. 16.

D. Antonio Ruiz Calderón, del regimiento Canarias núm. 11, al de Vitoria núm. 17.

D. José Villalobos Gago, ascendido, del regimiento Granada núm. 9, al de Galicia núm. 19. (F.)

D. José Picón Prieto, ascendido, del regimiento Lepanto núm. 2, al de Galicia núm. 19. (F.)

D. Severino Ortiz Fernández, ascendido, del batallón Cazadores Melilla núm. 3, al regimiento Galicia número 19. (F.)

D. Valentín Madrid Martín, ascendido, del regimiento Lepanto núm. 2, al de Galicia núm. 19. (F.)

D. Máximo Bescos Maestre, del regimiento Vizcaya núm. 38, al de Valladolid núm. 20.

D. José Dorado Torres, del regimiento Galicia núm. 19, al de Gerona núm. 22. (Preferente, orden circular 28 enero 1936, D. O. núm. 24.)

D. Manuel Bernal Molero, del regimiento Galicia núm. 19, al de Gerona núm. 22. (Preferente, orden circular 28 enero 1936, D. O. núm. 24.)

D. Augusto Gómez Vicente, del regimiento Simancas núm. 40, al regimiento Gerona núm. 22. (Preferente, artículo 3.º, octubre 1935, D. O. número 230.)

D. Juan Arroyo Cortijo, de disponible forzoso en la primera división, al regimiento Gerona núm. 22. (F.)

D. Terenciano Delgado Martínez, ascendido, de Regulares núm. 2, al regimiento Gerona núm. 22. (F.)

D. José Fernández Serrano, ascendido, del batallón Cazadores Ceuta número 7, al regimiento Gerona número 22. (F.)

D. Cristóbal Fernández Montoya, ascendido, del regimiento Otumba número 7, al de Gerona núm. 22. (F.)

D. José María López Centeno, ascendido, del regimiento Valencia número 23, al de Gerona núm. 22. (F.)

D. Julián Martín Hernández, ascendido, del regimiento Carros núm. 1, al regimiento Gerona núm. 22. (F.)

D. Julio Pérez Peña, ascendido, del regimiento Zaragoza núm. 12, al de Gerona núm. 22. (F.)

D. Isidro Manero Martínez, del regimiento Simancas núm. 40, al de Bailén núm. 24. (Preferente, artículo tercero, octubre de 1935, D. O. número 230.)

D. Carmelo Lezana Ruiz, del regimiento Simancas núm. 40, al de Bailén núm. 24.

D. Mateo Alonso Martín, del regimiento Bailén núm. 24, al mismo, de plantilla.

D. Félix Bachiller Albendea, de disponible forzoso en la primera división, al regimiento Bailén núm. 24. (Forzoso.)

D. Leandro Otero Enciso, de disponible forzoso en la primera división, al regimiento Albuera núm. 25. (Forzoso.)

D. Manuel España Santiago, de disponible forzoso en la primera división, al regimiento Albuera núm. 25. (Forzoso.)

D. Juan González Bargas, ascendido, de Cazadores San Fernando número 1, al regimiento Albuera número 25. (F.)

D. José Martín García, ascendido, del regimiento Cádiz núm. 27, al de Albuera núm. 25. (F.)

D. Ricardo Marín Bailo, ascendido, del batallón Cazadores San Fernando núm. 1, al regimiento Albuera número 25. (F.)

D. Eduardo Mateo Reyes, ascendido, del batallón Ametralladoras nú-

mero 2, al regimiento Albuera número 25. (F.)

D. Ricardo Astorga Arias, ascendido, del regimiento Granada núm. 9, al de Albuera núm. 25. (F.)

D. Santiago Lanchas Martín, del regimiento Simancas núm. 40, al de La Victoria núm. 26. (Preferente, artículo tercero, octubre 1935, D. O. número 230.)

D. Francisco Bueno Romero, del regimiento Canarias núm. 11, al de Cádiz núm. 27.

D. Francisco Delgado Cuesta, del regimiento San Marcial núm. 30, al mismo, plantilla.

D. Siro Gallardo Chillaron, de disponible forzoso en la primera división, al regimiento Covadonga número 31. (Preferente, orden circular 30 diciembre 1935, D. O. núm. 300.)

D. Emilio Carrión Rufo, de Regulares Alhucemas núm. 5, al regimiento Covadonga núm. 31.

D. Julián Commes Clarós, del batallón Ametralladoras núm. 4, al regimiento Sevilla núm. 33.

D. Demetrio Valverde Guerra, del regimiento Tenerife núm. 37, al de Sevilla núm. 33.

D. Pedro Sanz Cayuela, del batallón Montaña Madrid núm. 5, al regimiento Sevilla núm. 33.

D. José Jódar Segura, del regimiento Galicia núm. 19, al de Sevilla número 33.

D. Francisco Salcedo Sánchez, del regimiento Burgos núm. 36, al de Sevilla núm. 33.

D. Emilio Sorja Gracia, del regimiento Albuera núm. 25, al de Alcántara núm. 34.

D. Manuel Vázquez Nacher, del batallón Montaña Garellano núm. 4, al regimiento Alcántara núm. 34.

D. Antonio Almazán Figueredo, del batallón Montaña Chiclana núm. 3, al regimiento Alcántara núm. 34.

D. Jerónimo Blázquez Casquet, del regimiento Simancas núm. 40, al de Toledo núm. 35.

D. Antonio Díaz Marcelo, del regimiento Galicia núm. 19, al de Toledo núm. 35.

D. Lucio González Carreras, del regimiento Simancas núm. 40, al de Burgos núm. 36.

D. Jesús Payo González, del regimiento Albuera núm. 25, al de Burgos núm. 36.

D. Antonio Irañeta Ochoa, del regimiento Aragón núm. 5, al de Vizcaya núm. 38.

D. Abraham Hernando Ramos, del regimiento Simancas núm. 40, al de Vizcaya núm. 38.

D. Lorenzo Lladó Font, del regimiento Milán núm. 3, al de Baleares núm. 39.

D. Eloy García Gómez, del regimiento Milán núm. 3, al de Baleares núm. 39.

D. Honorio Calvo Prieto, del regimiento Galicia núm. 19, al de Simancas núm. 40.

D. Luis Acosta Galán, del regimiento Galicia núm. 19, al de Simancas núm. 40.

D. Valentín Vicario Ruiz, del regimiento Milán núm. 3, al regimiento Carros núm. 1. (Preferente, orden circular 28 enero 1936, D. O. número 24.)

D. José Romero Santirso, de disponible forzoso en la primera división, al regimiento Carros núm. 1. (Preferente, orden circular 30 diciembre 1935, D. O. núm. 300.)

D. Pedro Nuño de la Rosa, del regimiento Carros núm. 2, al de Carros núm. 1. (Preferente, artículo 13 decreto 7 septiembre 1935, D. O. número 207.)

D. Julián Martínez Benito, del regimiento Simancas núm. 40, al regimiento Carros núm. 2. (Preferente, orden circular 28 enero 1936, D. O. número 24.)

D. Jesús Yuste Castelblanque, del regimiento Almansa núm. 18, al batallón Ametralladoras núm. 1.

D. Joaquín Felipe Arenas, del regimiento Almansa núm. 18, al batallón Ametralladoras núm. 1.

D. Marcelino Domínguez García, del regimiento Simancas núm. 40, al batallón Ametralladoras núm. 2. (Preferente, artículo tercero, decreto 7 septiembre 1935, D. O. núm. 207.)

D. Miguel Peinado Pérez, del regimiento Simancas núm. 40, al batallón Ametralladoras núm. 2. (Preferente, artículo tercero, decreto 7 septiembre 1935, D. O. núm. 207.)

D. José Bergua Ibáñez, del regimiento Simancas núm. 40, al batallón Ametralladoras núm. 4. (Preferente orden circular 28 enero 1936, D. O. núm. 24.)

D. Manuel Muñoz García, del regimiento Valladolid núm. 20, al Grupo Ametralladoras Posición Ceuta.

D. Leopoldo Sidrach Cardona, del regimiento Sevilla núm. 33, al Grupo A Posición de Ceuta.

D. Roque Linares Pedrero, del regimiento Pavía núm. 15, al Grupo A Posición de Ceuta.

D. Luis González Ribón, ascendido, de la 14.<sup>a</sup> brigada de Infantería, al batallón Montaña Sicilia núm. 1. (F.)

D. Benedicto Marcos Moreno, ascendido, del batallón Cazadores; Ceriñola número 6, al batallón Montaña Sicilia número 1. (F.)

D. Juan Moya Charavigna, ascendido, del regimiento Canarias núm. 11, al batallón Montaña Sicilia núm. 1. (F.)

D. Vicente Ferrer Marín, ascendido, del regimiento Infantería Palma número 28, al batallón Montaña Sicilia número 1. (F.)

D. Antonio Botella Grao, ascendido, del regimiento Palma núm. 28, al batallón Montaña Asia núm. 2. (F.)

D. José Rubio Rubio, ascendido, del batallón Cazadores Las Navas núm. 2, al batallón Montaña Asia núm. 2. (F.)

D. Pedro Argeles Font, ascendido, del batallón Cazadores Melilla núm. 3, al batallón Montaña Asia núm. 2. (F.)

D. Patricio Garde Navarro, ascendido, del regimiento Valladolid núm. 20, al batallón Montaña Asia núm. 2. (F.)

D. Rafael Payseo Bejarano, ascendido, de la Caja recluta núm. 12, al batallón Montaña Asia núm. 2. (F.)

D. José Muñoz García, ascendido, de la Mehal-la Jaliñana núm. 1, al batallón Montaña Asia núm. 2. (F.)

D. José Calle Ruiz, del regimiento Cádiz núm. 27, al batallón Montaña Asia núm. 2. (F.)

D. Fernando Zurita Carmena, ascendido, del regimiento Granada núm. 9, al batallón Montaña Asia núm. 2. (F.)

D. Manuel Mesa Barrera, ascendido, del regimiento Cádiz núm. 27, al batallón Montaña Chiclana núm. 3. (F.)

D. Paciano Grajal Liébana, ascendido, de la Caja recluta núm. 44, al batallón Montaña Chiclana núm. 3. (F.)

D. Leovigildo García Gómez, del regimiento Girona núm. 22, al batallón Montaña Garellano núm. 4.

D. Pascual Lapica Vázquez, ascendido, del batallón Ametralladoras núm. 1, al batallón Montaña Garellano núm. 4. (Forzoso.)

D. Donato Provenza Ventura, ascendido, del regimiento La Victoria número 26, al batallón Montaña Garellano número 4. (F.)

D. Juan González Vázquez, ascendido, del regimiento Zamora núm. 8, al batallón Montaña Madrid núm. 5. (F.)

D. Antonio Paredes Mora, del regimiento Granada núm. 9, al batallón Montaña Madrid núm. 5. (F.)

D. Félix Muñoz Edo, ascendido, del regimiento Girona núm. 22, al batallón Montaña Madrid núm. 5. (F.)

D. Baltasar Rodríguez Feijoo, ascendido, de la 15.<sup>a</sup> brigada de Infantería, al batallón Montaña Madrid núm. 5. (Forzoso.)

D. Francisco Pérez Sigüenza, ascendido, del regimiento Cádiz núm. 27, al batallón Montaña Ciudad Rodrigo número 6. (F.)

D. Baltasar Díaz de Cerio, ascendido, del regimiento Bailen núm. 24, al batallón Montaña Ciudad Rodrigo núm. 6. (Forzoso.)

D. Antonio Fernández Ruiz, del regimiento Granada núm. 9, al batallón Montaña Ciudad Rodrigo núm. 6. (F.)

D. Marcos Marín Sánchez, ascendido, del regimiento Covadonga núm. 31, al batallón Montaña Arapiles núm. 7. (F.)

D. Justo Azaceta Vallejo, del regimiento San Quintín núm. 32, al batallón Montaña Flandes núm. 8.

D. Manuel Pérez Méndez, del Grupo Regulares Larache núm. 4, al batallón Cazadores San Fernando núm. 1.

D. Benito Cordobés Vázquez, del regimiento Granada núm. 9, al batallón Cazadores San Fernando núm. 1.

D. Segundo Sánchez Caro, del regimiento Victoria núm. 17, al batallón Cazadores San Fernando núm. 1.

D. Manuel López de la Manzana, del regimiento Milán núm. 3, al batallón Cazadores San Fernando núm. 1.

D. Emilio Ponce Cañas, del regi-

miento Otumba núm. 7, al batallón Cazadores Las Navas núm. 2

D. Rosendo Pena Moreda, del regimiento Pavía núm. 15, al batallón Cazadores Las Navas núm. 2.

D. Felipe Rivero Martínez, del regimiento Pavía núm. 15, al batallón Cazadores Las Navas núm. 2.

D. Samuel Utrera Gutiérrez, del regimiento Gerona núm. 22, al batallón Cazadores Melilla núm. 3. (Preferente, orden circular 30 julio 1935, D. O. número 176.)

D. Moisés Luengo Galán, del regimiento Gerona núm. 22, al batallón Cazadores Melilla núm. 3. (Preferente, orden circular de 30 julio 1935, D. O. número 176.)

D. Antonio Montilla Bernal, de disponible forzoso en Melilla, al batallón Cazadores Melilla núm. 3.

D. Andrés Martínez Moncada, del regimiento Tarifa núm. 4, al batallón Cazadores Melilla núm. 3.

D. Alfonso Pagés Costa, del batallón Montaña Asia núm. 2, al batallón Cazadores Melilla núm. 3.

D. Eugenio Vega García, del Grupo A. Posición de Ceuta, al batallón Cazadores Ceriñola núm. 6. (Preferente, orden circular 24 diciembre 1935, DIARIO OFICIAL núm. 281.)

D. Andrés Ortega Soriano, del Grupo A. Posición de Ceuta, al batallón Cazadores Ceriñola núm. 6. (Preferente, orden circular 24 diciembre 1935, D. O. núm. 281.)

D. Cayetano Sanz Sanabria, de Regulares Tetuán núm. 1, al batallón Cazadores Ceriñola núm. 6.

D. Ramiro Antón Ortega, de Regulares Larache núm. 4, al batallón Cazadores Ceriñola núm. 6.

D. Francisco Cadenas Ayuso, del regimiento Cádiz núm. 27, al batallón Cazadores Ceriñola núm. 6.

D. Julián Cuesta García, del regimiento Vitoria núm. 17, al batallón Cazadores Ceriñola núm. 6.

D. Juan Ortega Vázquez, del Grupo Ametralladoras P. Ceuta, al batallón Cazadores Ceuta núm. 7. (Preferente, orden circular 24 diciembre 1935, DIARIO OFICIAL núm. 281.)

D. Régulo Molino López, del Grupo A. Posición Ceuta, al batallón Cazadores Ceuta núm. 7. (Preferente, orden circular 24 diciembre 1935, D. O. número 281.)

D. Manuel Fonseret Rodríguez, del Grupo A. Posición Ceuta, al batallón Cazadores Ceuta núm. 7. (Preferente, orden circular 24 diciembre 1935, DIARIO OFICIAL núm. 281.)

D. José Lisardo Pérez, del Grupo A. Posición Ceuta, al batallón Cazadores Ceuta núm. 7. (Preferente, orden circular 24 diciembre 1935, D. O. núm. 281.)

D. Bernardo García Luque, del Grupo Ametralladoras P. Ceuta, al batallón Cazadores Serrallo núm. 8. (Preferente, orden circular 24 diciembre 1935, DIARIO OFICIAL núm. 281.)

D. Fernando Garrido Campano, del regimiento Lepanto núm. 2, al batallón Cazadores Serrallo núm. 8.

D. Isidoro Tienda Delgado, del regimiento Lepanto núm. 2, al batallón Cazadores Serrallo núm. 8.

D. Ramón Puga Sastre, del regimiento Granada núm. 9, al batallón Cazadores Serrallo núm. 8.

D. Eulalio Martínez Almazán, del regimiento Infantería Guadaajara número 13, al batallón Cazadores Serrallo núm. 8.

D. Tomás Martínez Viain, del regimiento Caros núm. 2, al Centro Movilización núm. 2.

D. Rafael Herrezuelo García, del regimiento Palma núm. 28, al Centro Movilización núm. 3.

D. Juan Gil Herrera, del Grupo A. Posición Melilla, al Centro Movilización núm. 4.

D. José García Rodríguez, de disponible forzoso en la primera división, al Centro Movilización núm. 6.

D. Manuel González Zubillaga, de disponible forzoso en la primera división, al Grupo Infantería de este Ministerio (Preferente, orden circular 30 diciembre de 1935, D. O. número 300.)

D. Facundo Mahiquez Visquer, del regimiento Tenerife núm. 37, al batallón Cazadores Serrallo núm. 8, para la Compañía de destinos del Cuartel General.

D. Francisco Duque Alama, del regimiento Alcántara núm. 34, a la Compañía de destinos de la Comandancia Militar de Palma.

D. Bartolomé Noguera Bonet, del regimiento Baleares núm. 39, a la Compañía de destinos de la Comandancia Militar de Mahón.

D. Antonio García Ayala, del batallón Montaña Asia núm. 2, al Regulares Tetuán núm. 1.

D. Andrés Herrera García, del regimiento América núm. 14, al Regulares de Tetuán núm. 1.

D. Emilio Redondo Torres, del regimiento Galicia núm. 19, al batallón Ciclista.

D. Arturo Caballero Ledesma, del regimiento Galicia núm. 19, al batallón Ciclista.

D. Baltasar Vaquerizo Lázaro, del regimiento San Quintín núm. 32, al batallón Ciclista.

(Madrid, 31 de enero de 1936.—Molero.)

#### OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 y 17 de diciembre de 1934 (C. L. núms. 489 y 681, respectivamente), he resuelto que los alféreces de complemento de ARTILLERIA, comprendidos en la siguiente relación, queden afectos al Centro de Movilización y reserva núm. 5, procedentes de las Unidades que se determinan.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señores Generales de la primera y tercera divisiones orgánicas.

#### RELACION QUE SE CITA

D. José Alcázar Guzmán, del regimiento ligero núm. 5.

D. Manuel Moré Llorens, del mismo.

D. Miguel Aparicio Hortas, del mismo.

D. Antonio Gimeno Serrano, del mismo.

D. Enrique Colonos Pons, del Centro de Movilización y reserva núm. 1.

Madrid, 27 de enero de 1936.—Molero.

Excmo. Sr.: He resuelto que las órdenes de 11 y 16 de septiembre, y 26 de noviembre de 1905 (D. O. núms. 209, 216 y 269), por las que se les concede el ascenso a los oficiales de complemento del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, con destino en el primer Grupo de la segunda Comandancia de dicho Cuerpo, que figura en la siguiente relación, queden rectificadas en el sentido de que la antigüedad que han de disfrutar en sus actuales empleos, es la de primero de julio del año anterior, los tres primeros, y el último, la de primero de octubre anterior, en vez de las que se les consiguan en las referidas disposiciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la quinta división orgánica.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Alféreces

D. Luis González Paracuellos.

" Carlos Val Soria.

" Luis Pérez García.

" Eliseo Godoy Beltrán.

Madrid, 21 de enero de 1936.—Molero.

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de este Consejo Director, en el que se propone al comandante de INFANTERIA don Claudio Aláez Bayona, para que sea rectificada la antigüedad en cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo y conceder la pensión de la misma, por haberse comprobado que la solicitud de rectificación fué formulada dentro del plazo que señala el párrafo tercero de la orden circular de 23 de septiembre de 1933 (C. L. núm. 456); he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado en la citada condecoración la antigüedad de 10 de junio de 1927, por ser ésta la que

le corresponde, con el abono de cinco meses y catorce días de campaña, que ahora se acredita, además del que se tuvo en cuenta para la cruz concedida por orden circular de 27 de marzo de 1928 (D. O. núm. 70), la cual queda rectificadada en este sentido, y la pensión referida con la antigüedad de 29 de diciembre de 1934, fecha en que cumplió el plazo reglamentario, contando los cinco meses y once días de abonos de campaña; debiendo percibirla a partir de primero de enero de 1935.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

---

### RECOMPENSAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por diversos Centros y Autoridades Militares, relativas a recompensas en tiempo de paz, como premio al mérito extraordinario y servicios prestados; de acuerdo con el favorable dictamen emitido por el Consejo Superior de la Guerra, he resuelto conceder al personal del Ejército, Armada e Instituto de Carabineros, que figura en la siguiente relación que empieza con el coronel de CARABINEROS D. José de Diego Abadía, y termina con el teniente médico D. Antonio Box María-Cospedal, las recompensas que se citan por los motivos que se expresan y como comprendidos en los reglamentos y disposiciones que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

Coronel de Carabineros, D. José de Diego Abadía, cruz de tercera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión, por su meritoria labor en el ejercicio del profesorado y como comprendido en los preceptos del decreto de 8 de agosto pasado (D. O. núm. 183).

Farmacéutico mayor, D. Rafael Roldán Guerrero, cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, como premio al mérito contraído al escribir su obra "El Servicio de farmacia en campaña. Estudio de su organización y funcionamiento", como comprendido en el artículo 12. caso tercero del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz de 26 de mayo de 1920.

Esta cruz será pensionada con el 10 por 100 del sueldo hasta el ascenso al

empleo inmediato el día que las Cortes aprueben el oportuno proyecto de ley.

Capitán de Ingenieros, D. Pompeyo García Vallejo, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión, como premio al mérito contraído al escribir la obra titulada "Aerofotogrametría gráfica", como comprendido en los artículos quinto y 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz de 26 de mayo de 1920.

### Jefes y oficiales del Arma de Caballería

Teniente coronel, D. Bianor Sánchez Mesas García.

Comandante, D. Alfonso Fairen López.

Otro, D. Alfonso Gutiérrez de la Higuera.

Otro, D. Vicente Marquina Siguero.

Otro, D. Eduardo González Campillo.

Otro, D. Emilio López de Letona y Chacón.

Cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco sin pensión.

Capitán, D. Fernando de la Macorra Carratalá.

Otro, D. Eulogio Usatorre Ledo.

Otro, D. Salvio Alonso Linaje.

Otro, D. Manuel Fontela Froix.

Otro, D. Vicente Gutiérrez de Luna.

Otro, D. Abdón López Turrión.

Teniente, D. Fernando Artalejo Campo.

Otro, D. Pedro Fernández Roble.

Otro, D. Félix Martínez Gutiérrez.

Otro, D. Diego Torres Santiago.

Otro, D. Fernando Martín Galindo.

Otro, D. Gustavo López Luzzatty.

Otro, D. Eduardo de Luis Martínez Triguero.

Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco sin pensión.

Todos ellos por su meritoria labor en los servicios de profesorado de la Escuela de Equitación Militar, hallándose comprendidos en el artículo quinto de la orden circular de 28 de julio de 1926 (C. L. núm. 275), modificada por la de 30 de mayo de 1934 (D. O. núm. 122), disposición hecha extensiva al profesorado de dicho Centro de enseñanza por otra circular de 13 de junio de 1930 (C. L. núm. 218).

Comandante de Intendencia, D. José Pérez Iñigo Delgado, cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco sin pensión, por los méritos contraídos en el ejercicio del profesorado, hallándose comprendido en la orden circular de 28 de julio de 1926 (C. L. número 275).

Capitán médico, D. Alberto Cortés Egido, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco sin pensión, por haber ingresado en la Academia de Sanidad Militar con el número 1 de su promoción, cuyo puesto conservó durante todo el curso, habiendo sido promovido al empleo de teniente médico con el mismo número, hallándose comprendido en el artículo 79 del reglamento orgánico de dicha Academia de 22 de abril de 1899 (C. L. núm. 87).

Teniente de Intendencia, D. Antonio

Castro Martín, cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco sin pensión, por el celo e interés con que desempeñó el cometido de sobrecargo del vapor "España 5", durante los viajes efectuados por dicho barco al territorio de Ifni, con motivo del transporte de personal y material, realizados para las operaciones de policía llevadas a cabo por el Ejército en Africa.

Teniente auditor de segunda clase don Rafael Díaz Llanos Lecuona, mención honorífica sencilla, como premio al mérito contraído al escribir la obra titulada "Manual de justicia militar", como comprendido en el artículo 14 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz de 26 de mayo de 1920.

Por los relevantes servicios prestados a la exposición del séptimo Congreso Internacional de Medicina y Farmacia se concede la mención honorífica especial a los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, por hallarse incluidos en los preceptos del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz de 26 de mayo de 1920.

Comandante de Ingenieros, D. José Sastre Alba.

Teniente coronel de Intendencia, don Manuel Seco Sánchez.

Capitán de Intendencia, D. Florencio Aznar Fernández.

Otro de ídem, D. Juan Caravaca Cerdán.

Comandante de Carabineros, D. José de la Lombana Carnicero.

Coronel médico de Sanidad de la Armada, D. Vicente Cebrían Jimeno.

Teniente coronel médico de Sanidad de la Armada, D. Salvador Clavijo y Clavijo.

Teniente coronel médico de Sanidad Militar, D. Paulino Fernández Martos.

Comandante médico de Sanidad Militar, D. Mariano Puig Quec.

Subinspector farmacéutico primero, D. Joaquín Más Guindal.

Farmacéutico primero, D. Juan Casas Fernández.

Veterinario primero, D. Miguel Sanz de Pipaón.

Teniente médico, D. Antonio Box-María-Cospedal, mención honorífica especial por los méritos contraídos al escribir su obra titulada "Medicina aeronáutica y aviación sanitaria", hallándose comprendido en el artículo cuarto del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz de 26 de mayo de 1920.

Madrid, 28 de enero de 1936. -- Molero.

*Circular.* Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por diversos Centros y Autoridades Militares, relativas a recompensas en tiempo de paz, como premio a méritos extraordinarios y servicios prestados, y de acuerdo con el favorable dictamen emitido por el Consejo Superior de la Guerra, he resuelto conceder al personal del Ejército e Instituto de la Guardia Civil, que figura en la siguiente relación, que empieza con

el teniente coronel de ESTADO MAYOR, D. Luis Ortega Celada, y termina con el teniente de INFANTERÍA D. Epifanio González Jiménez, las recompensas que se citan, por los motivos que se expresan y como comprendidos en los reglamentos y disposiciones que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel de Estado Mayor, D. Luis Ortega Celada, cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, por el mérito contraído al escribir la obra titulada "Un tema de táctica comparada", por hallarse comprendido en el artículo 17 y caso tercero del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz de 26 de mayo de 1920 (C. L. núm. 50).

Esta cruz será pensionada con el 10 por 100 del sueldo hasta el ascenso a General de brigada o retiro cuando las Cortes, en su día, aprueben el oportuno proyecto de ley.

Teniente coronel de Infantería, don Rodolfo Espá Manzano, cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco sin pensión, por las excelentes dotes de mando, inteligencia y laboriosidad, puestas de manifiesto como primer jefe del batallón de Ametralladoras núm. 3 y como comprendido en los artículos primero y sexto del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz de 26 de mayo de 1920 (C. L. número 50).

Comandante de Infantería, D. Antonio García Navarro, mención honorífica especial, por el mérito contraído al escribir la obra titulada "La guerra es hoy un problema de economía", como comprendido en los artículos quinto, 12 y 14 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz de 26 de mayo de 1920 (C. L. núm. 50).

Comandante de la Guardia Civil, don José Blanco Novo, cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco por los meritorios trabajos y estudios de carácter técnico sobre radiotelegrafía y radiotelefonía, llevadas a cabo por dicho jefe en beneficio del servicio, hallándose comprendido en el artículo quinto y caso tercero del artículo 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz de 26 de mayo de 1920 (C. L. núm. 50).

Esta cruz será pensionada con el 10 por 100 del sueldo, hasta el ascenso al empleo inmediato, el día que las Cortes aprueben el oportuno proyecto de ley.

Capitán de Estado Mayor, D. Augusto Pérez Garmendia, mención honorífica sencilla, por ser autor en colaboración de las obras tituladas "Contestaciones al programa para ingreso en el Colegio preparatorio militar de Avila",

"Contestaciones al programa para ingreso en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército primera y cuarta Secciones"; como comprendido en el artículo quinto del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz de 26 de mayo de 1920 (C. L. núm. 50).

Capitán de Infantería, D. Fernando Ahumada López, mención honorífica especial por ser autor de la obra titulada "Pinceladas históricas y bocetos tácticos", como comprendido en el artículo 12, en relación con el 15 y 14 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz de 26 de mayo de 1920 (Colección Legislativa núm. 50).

Teniente de Infantería, D. Epifanio González Jiménez, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión, por ser autor de la obra titulada "Ferrocarriles africanos. El Transahariano", como comprendido en el artículo 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz de 26 de mayo de 1920 (C. L. núm. 50).

Madrid, 28 de enero de 1936.—Molero.

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la propuesta de recompensa formulada por el Gobernador político militar de Iñi, cursada por la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, a favor de la oficialidad de la Marina mercante que forma parte de la dotación del vapor "España 5", y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Superior de la Guerra he resuelto conceder la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al personal del elemento civil de referencia que figura en la siguiente relación, que empieza con el capitán de dicho barco D. Antonio Lafuente Castell, y termina con el maquinista tercero del mismo, D. Fernando Braza Melero, por el celo y puntualidad con que desarrollaron sus cometidos durante los viajes efectuados por dicho vapor al territorio de Iñi, motivados por el transporte del personal y material, cuando las operaciones de policía allí realizadas por el Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán del barco, D. Antonio Lafuente Castell.

Oficial primero, D. Juan Bernal Macías.

Oficial segundo, D. Carlos Guitart de Virto.

Oficial tercero, D. José Cervantes López Bienert.

Radiotelegrafistas, D. Francisco Gil Gómez.

Maquinista primero, D. José Beitia Goiri.

Otro segundo, D. Angel Curros Cabeza.

Otro tercero, D. Julio Ruiz Santiago.

Otro, D. Francisco Braza Melero. Madrid, 28 de enero de 1935.—Molero.

REINGRESOS EN EL EJERCITO

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo que fué del Depósito Central de Remonta, D. Francisco Gordo Felipe, con residencia en Villa del Campo (Cáceres), depuesto del empleo y licenciado del Ejército a consecuencia de los sucesos desarrollados en Madrid el día 10 de agosto de 1932, en súplica de que se le apliquen los beneficios de la ley de amnistía; por acuerdo del Consejo de Ministros, he resuelto que el interesado se reintegre al servicio activo, recuperando el empleo de cabo y la antigüedad y puesto que tenía en su escala cuando fué depuesto del empleo y licenciado, a tenor de lo que disponen los artículos sexto y octavo del decreto de 24 de abril de 1934 (D. O. núm. 95), con los efectos económicos que determina el artículo 10, y, en su virtud, queda promovido al empleo de sargento de CABALLERÍA, con la antigüedad de primero de agosto de 1934 y efectos administrativos en este empleo de primero de marzo de 1935, intercalándose en el escalafón a continuación de D. Valentin Bravo Criado, pasando a la situación de disponible forzoso en la séptima división orgánica en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207), hasta que le corresponda destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

VUeltas AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente auditor de segunda del Cuerpo JURIDICO MILITAR don José Romero Valenzuela, en situación de "Al servicio de otros Ministerios", he resuelto concederle la vuelta a activo, quedando en situación de disponible forzoso en esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

## SECCION DE MATERIAL

## CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto se anuncie concurso para cubrir las siguientes vacantes: Depósito de recría y doma de Ecija, una de capitán del arma de Caballería y otra de veterinario primero del Cuerpo de Sanidad Militar; Depósito de recría y doma de Jerez, una de veterinario primero del Cuerpo de Sanidad Militar y dos de teniente del Arma de Caballería.

Se tendrá en cuenta cuanto dispone el artículo primero, transitorio, del reglamento para los servicios de recría y doma, aprobado por orden circular de 27 de octubre de 1933 (D. O. núm. 259) y aclarado por otras de 24 de enero de 1934 (D. O. núm. 26), 13 de febrero (D. O. núm. 38), 21 de abril (D. O. número 93), 5 de mayo (D. O. núm. 106), todas del mismo año, decretos de 17 de enero, 7 de septiembre de 1935 (DIARIO OFICIAL núms. 17 y 207) y orden circular de 18 del actual (D. O. núm. 16).

Los de los referidos empleos, Arma y Cuerpo, que soliciten tomar parte en dicho concurso, remitirán sus instancias, debidamente documentadas, a los mencionados Establecimientos y en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de esta disposición en el DIARIO OFICIAL.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto se anuncie el oportuno concurso para cubrir una vacante de maestro herrador-forjador, existente en el Depósito central de remonta (Sección de Valladolid) y otra en el Depósito de recría y doma de Jerez de la Frontera, con arreglo a cuanto dispone el artículo primero, transitorio, del reglamento para los Servicios de recría y doma, aprobado por orden circular de 27 de octubre de 1933 (DIARIO OFICIAL núm. 259), modificada por otras de 24 de enero de 1934 (D. O. número 26), 13 de febrero (D. O. núm. 38), 21 de abril (D. O. núm. 93), 5 de mayo (D. O. núm. 106), todas del mismo año y decretos de 17 de enero y 7 de septiembre últimos (D. O. núms. 17 y 207).

Los del referido empleo, pertenecientes a la tercera Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, que deseen concursar las mencionadas vacantes, cursarán sus instancias, debidamente documentadas, a los Establecimientos antes citados y en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición en el DIARIO OFICIAL.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

## Estado Mayor Central

## DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: De acuerdo con lo que dispone la orden circular de 4 del actual (D. O. núm. 4), relativa a las plantillas de presupuestos de 1936, disminuida una plaza de capitán de Estado Mayor en cada una de las divisiones cuarta y octava; he resuelto que los capitanes D. Benito Miranda Urquiza y D. Antonio Pérez Soba, pertenecientes a los Cuarteles generales de dichas divisiones, pasen a cubrir las vacantes de plantilla existentes en las Secciones Topográficas de las divisiones cuarta y octava, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

## SEGUNDA SECCION

## CURSOS DE DECLARACION DE APTITUD DE CAPITANES PARA EL ASCENSO

*Circular.* Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la norma séptima de la orden circular de 19 de diciembre último (D. O. núm. 293), de convocatoria de los Cursos de declaración de aptitud de capitanes para el ascenso, he resuelto asignar a dichos cursos la cantidad de 156.185,47 pesetas, de las que 110.000 pesetas serán cargo al capítulo primero, artículo tercero, Grupo tercero, concepto "Cursos de coroneles y capitanes para el ascenso", de la Sección cuarta del presupuesto prorrogado para el primer trimestre del año actual, y 46.185,47 pesetas, lo serán al capítulo tercero, artículo primero, Grupo cuarto, concepto "Instrucción de la oficialidad, etc", de las citadas Sección y presupuesto, cantidades que serán libradas a la Pagaduría del Estado Mayor Central, y con las que se satisfarán los gastos expresados en la norma séptima antes citada, que se efectúen en el presente trimestre, con motivo de los expresados cursos, y de las que será ordenador de pagos el General Jefe del Estado Mayor Central.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

## OBRAS DE UTILIDAD PARA EL EJERCITO

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INTENDENCIA, con destino en el taller de vestuario del Ejército, D. Angel Baldrich García de Valdivia, en súplica de ser incluido en los beneficios econó-

micos que concede la orden circular de 4 de octubre último (D. O. núm. 231), por ser autor de la obra "Los servicios de Intendencia en campaña a través de los reglamentos", he resuelto, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central, la adquisición por este Ministerio de 200 ejemplares de ella, al precio de 12 pesetas cada uno, cuyo importe de 2.400 pesetas, será abonado con cargo al primer presupuesto de este Departamento en el que se incluya crédito para estas atenciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

## OPOSICIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: En virtud de lo preceptuado en el reglamento orgánico de la Academia de Sanidad Militar, aprobado por orden circular de 22 de abril de 1899 (C. L. núm. 87); he resuelto se anuncie convocatoria para proveer por oposición 35 plazas de aféreces médicos alumnos de dicho Centro de enseñanza, con arreglo a las normas siguientes y bases publicadas por orden circular de primero de febrero de 1932 (D. O. núm. 27).

1.ª Podrán tomar parte en la convocatoria los doctores o licenciados en Medicina y Cirugía que lo soliciten, hasta el día 30 de abril próximo, y hayan satisfecho en conceptos de derechos de examen 50 pesetas.

2.ª Los ejercicios de oposición tendrán lugar en esta capital, en el domicilio de la Academia de Sanidad Militar (Cuartel del Conde Duque), con sujeción a los programas aprobados por orden circular de 20 de enero de 1934 (D. O. núm. 17), y principiarán el día 15 de mayo venidero.

3.ª El reconocimiento de los aspirantes se verificará a las diez horas del día 11 del referido mes de mayo, en el expresado domicilio.

4.ª El Tribunal de oposición celebrará una primera sesión pública a las diez horas del día 13 del referido mes de mayo, para proceder al sorteo de los aspirantes admitidos y determinar el orden en que éstos han de verificar los ejercicios.

5.ª Las plazas anunciadas se cubrirán por riguroso orden de puntuación y no serán ampliadas por ningún concepto.

6.ª El curso, que comenzará el día primero de octubre del año actual, tendrá la duración que determina el artículo octavo de la ley de Bases de 12 de septiembre de 1932 y a la terminación del mismo, por aprovechamiento, serán promovidos a tenientes médicos del Cuerpo de Sanidad Militar.

Los opositores que resulten aprobados con plaza, serán nombrados al-

féreces alumnos médicos de la Academia de Sanidad Militar, en la que causarán alta en la revista del mes de octubre próximo, desde cuya fecha empezarán a devengar los sueldos correspondientes a su nuevo empleo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto se convoque a oposiciones para proveer 15 plazas de farmacéuticos terceros, alumnos de la Academia de Sanidad Militar, las que darán principio a las diez de la mañana del día 12 de mayo próximo en la citada Academia.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas a este Ministerio (Inspección de Farmacia) antes de las catorce horas del día 2 de mayo.

Las oposiciones se celebrarán ajustándose al Reglamento y programas aprobados por orden circular de 13 de junio de 1929 (C. L. núm. 191, Apéndice 8.º) y (D. O. núm. 129) con las modificaciones que señala la orden de convocatoria de 31 de diciembre de 1934 (D. O. número 4 de 1935), excepción hecha de lo referente a la señalada con la letra D) referente a la constitución del Tribunal, que se compondrá tal como expresa el artículo séptimo del vigente Reglamento de oposiciones y será propuesto por la Inspección de Farmacia.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la indicada Academia de Sanidad Militar y en el Laboratorio y Parque Central de Farmacia, determinando el Tribunal los que hayan de verificarse en cada uno de estos Centros, dado su carácter eminentemente práctico.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto se convoque a oposiciones para proveer 20 plazas de veterinarios terceros alumnos de la Academia de Sanidad Militar, las que darán principio en la citada Academia a las 10 de la mañana del día 15 de junio próximo, con arreglo a las prescripciones siguientes, y programas aprobados con fecha 30 de mayo de 1933 (D. O. núm. 126):

1.ª Los ejercicios de oposición se verificarán en la Academia de Sanidad Militar, Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 1 y la Escuela de Veterinaria de Madrid, realizándose en la Academia los ejercicios teóricos y determinando el Tribunal los que por su carácter práctico hayan de celebrarse en los otros dos Centros citados.

2.ª Los que deseen tomar parte en las oposiciones reunirán las condiciones siguientes:

a) Ser español.  
b) No exceder de 28 años el día anunciado para dar principio a las oposiciones.

c) Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y ser de buena vida y costumbres.

d) Tener la aptitud física que la Legislación determina para el servicio militar.

e) Poseer el título de doctor licenciado en Veterinaria o de veterinario, expedido por alguna de las Escuelas de España.

3.ª Los aspirantes justificarán las dos primeras condiciones con certificado legalizado del Registro Civil; la c), con certificado del Registro de Penados y Rebeldes, expedido con fecha posterior a la de la convocatoria de no haber sufrido condena, ni estar declarado en rebeldía; y la e), con copia legalizada del título recibo de haber satisfecho los derechos para su expedición.

Los opositores que obtengan plaza y no hubiesen presentado copia legalizada del título profesional en la Academia de Sanidad Militar quedarán obligados a entregarla en el plazo de un mes, a contar desde el día que obtuvieron aquella.

A los documentos mencionados acompañarán la cédula personal y declaración, escrita y jurada, del aspirante, de no hallarse procesado.

Los aspirantes que se hallen sirviendo en el Ejército o la Marina, podrán justificar las condiciones a) y b), a que se refiere la prevención segunda, con las copias debidamente autorizadas, de sus hojas de servicios y de hechos, si son clases o individuos de tropa, justificando las restantes según determina en la prevención tercera. A todos ellos se les concederá licencia y pasaporte por cuenta del Estado, por el tiempo que duren las oposiciones.

5.ª Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán en instancia dirigida al Director de la Academia Militar escrita por los interesados en papel del timbre correspondiente, acompañando los documentos justificativos que previene la prevención tercera. También podrán remitir los certificados que acrediten sus méritos y servicios.

6.ª Las instancias, debidamente documentadas, tendrán entrada en la citada Academia, antes de las 14 horas del día 20 de mayo, circunstancia que deben tener en cuenta los aspirantes para promover y cursar éstas con antelación suficiente, pues las que se reciban después del día indicado se tendrán por no presentadas.

7.ª A medida que se reciban las documentaciones de los aspirantes, la Academia de Sanidad Militar las examinará devolviendo las que no estén con arreglo a estas prescripciones y formando con las admisibles, expediente a cada uno de los opositores.

8.ª Cuando existan dudas respecto a la validez de algún documento, la Aca-

demia de Sanidad Militar lo comunicará al interesado o a quien lo represente, a fin de que sea rectificado dentro del plazo señalado para la admisión de instancias.

8.ª No se admitirán las solicitudes de prórroga de edad para tomar parte en las oposiciones.

9.ª Diez días antes del fijado para dar principio a las oposiciones, los aspirantes se presentarán en la Academia de Sanidad Militar para ratificar su solicitud, firmando su expediente, abonar 50 pesetas por derechos de oposición y recibir instrucciones respecto al reconocimiento facultativo que prescribe la condición d) de la prevención 2.ª, el cual tendrá lugar en dicha Academia por el personal médico que el Director de la misma designe.

10. El Tribunal que haya de juzgar los ejercicios se nombrará de orden ministerial a propuesta de la Inspección de Veterinaria y estará constituido por cinco vocales de las categorías siguientes: Presidente: un Subinspector veterinario de segunda clase. Vocales: tres Veterinarios mayores. Vocal Secretario: un Veterinario primero. Suplentes: un Veterinario mayor y un veterinario primero. Dos de los antedichos Vocales podrán ser de los que figuran en la plantilla de profesores de la Academia de Sanidad Militar. Al Presidente le sustituirá en caso de no asistencia el Vocal más caracterizado.

11. Los Veterinarios militares a que se refiere el artículo anterior, quedarán relevados de todo servicio durante las oposiciones.

El Presidente y Vocales del Tribunal, percibirán las cantidades que preceptúa la Legislación vigente para los Tribunales de los exámenes de ingreso en las Academias Militares.

12. El Director de la Academia de Sanidad Militar remitirá al Presidente del Tribunal, el día anterior al señalado para dar principio a las oposiciones, una relación nominal de los aspirantes y expedientes respectivos con todos los documentos.

Dicho Jefe nombrará un escribiente como auxiliar del Secretario del Tribunal.

13. En el día, hora y lugar señalado se reunirá el Tribunal en sesión pública. El Presidente abrirá la sesión disponiendo que por el Secretario se dé lectura a las órdenes de convocatoria y nombramiento del Tribunal y a la relación de los aspirantes admitidos. Acto seguido se procederá al sorteo para fijar el orden en que han de actuar en los ejercicios. Para esto, el Secretario depositará en un bombo tantas bolas numeradas cuantos sean los opositores, y después de pronunciar el nombre del primero que figura en la lista, sacará una bola, cuyo número dará a conocer en alta voz; procediendo de igual modo hasta terminar la lista de referencia, y como consecuencia, se formará la relación de opositores a partir del número 1, remitiendo una copia a este Ministerio

y fijando otra en el tablón de anuncios para conocimiento del público e interesados que no hubiesen presenciado el sorteo. Al día siguiente dará principio el primer ejercicio.

14. El Tribunal citará con la anticipación de una noche por lo menos y por medio de anuncios expuestos en la Academia de Sanidad Militar, a los opositores que deben actuar cada día, señalando la hora y el local donde se efectuará el ejercicio. La puntual asistencia de los citados es obligatoria, y de no presentarse cuando se les llame, se entenderá que renuncian a las oposiciones y serán eliminados de ellas; pero si la ausencia es por enfermedad y el interesado lo acredita dentro de las veinticuatro horas siguientes a la en que le correspondiese actuar, con certificado de reconocimiento médico que dirigirá al Presidente del Tribunal, volverá a ser llamado antes de terminar el ejercicio que se practique, después del último actuante, y si no se presenta a este segundo llamamiento, quedará excluido del concurso. También quedarán eliminados los opositores que se retiren después de principiar su ejercicio sin concluirlo.

15. El Presidente reprimirá cualquier acto que se oponga al orden y corrección de las sesiones o que influya en el ánimo de los aspirantes; tomará en caso necesario las providencias que considere oportunas y de ellas, cuando corresponda, dará conocimiento a la Superioridad.

Si algún opositor solicitase explicación sobre el puesto que le haya correspondido en suerte, el Tribunal juzgará si procede o no acceder a la solicitud, y en caso afirmativo, la dará el Presidente.

16. Los ejercicios serán calificados por cada uno de los jueces con una escala de cero a diez puntos de censura, considerándose desaprobación la calificación individual menor de cinco, y como aprobación la de cinco a diez.

17. Teniendo en cuenta lo consignado en la prevención anterior, para la calificación de un ejercicio, se procederá del modo siguiente:

Cuando el opositor termine un ejercicio, cada juez consignará en una papeleta el nombre del actuante y la palabra "Aprobado" o "Desaprobado", expresando en todo caso el número de puntos de censura a que le considere acreedor. Firmará la papeleta y doblada, la entregará al Presidente del Tribunal, quien la guardará en un sobre que ostente el nombre del opositor.

Terminada la sesión pública, se reunirá dicho Tribunal en sesión secreta, procediendo el Secretario a efectuar el escrutinio, dando lectura íntegra de cada papeleta.

La aprobación podrá ser por unanimidad o por mayoría, y, en ambos casos, la suma de puntos de censura obtenidos, determinará la calificación definitiva del ejercicio.

En caso de desaprobación por ma-

yoría, no se efectuará la computación de censuras.

18. Inmediatamente después de cada sesión, el Secretario levantará acta, en la que constará detalladamente todos los hechos, acuerdos y resoluciones recaídos, expresando en las que corresponda, los nombres y apellidos de los opositores que hubieren actuado, lecciones, operaciones o reconocimientos que les correspondiere en suerte, tiempo que cada uno haya invertido en exponerlos o practicarlos y conceputación merecida. Dicha acta será leída por el Secretario y firmada por todos los jueces del Tribunal.

A continuación se expondrá al público una lista firmada por el Secretario y visada por el Presidente, de los aspirantes aprobados en el día, con la conceputación que hayan merecido.

En el mismo día el Presidente comunicará a este Ministerio el resultado de la sesión.

19. Los ejercicios serán cinco, versando sobre cuestiones sacadas a la suerte entre las consignadas en el programa y se efectuarán conforme a estas prescripciones.

Inmediatamente antes de cada sesión el Tribunal dispondrá bolas numeradas para el sorteo de las cuestiones que al programa del ejercicio corresponde, o bien papeletas con el nombre y número de los caballos que deban reconocerse en el día.

Abierta la sesión, será llamado el opositor a quien correspondía actuar. Las bolas o papeletas que le toquen en suerte serán leídas en alta voz, pudiendo comprobarlas todos los jueces del Tribunal, y teniendo a la vista el programa y preceptos de esta circular, los cuales recibirá del Secretario, se ocupará de las lecciones, reconocimiento u operaciones correspondientes a dichas bolas o papeletas.

Las cuestiones que hayan tocado a un opositor no servirán para otro en el mismo día, pero al siguiente entrarán en sorteo. El animal reconocido por un opositor no podrá servir para otro.

20. *Primer Ejercicio.* — Escribir una Memoria en el tiempo máximo de cinco horas, sobre un tema de los consignados en el programa, igual para todos los opositores. Las Memorias se redactarán en cuartillas selladas por el Tribunal, estando los que actúen incomunicados y vigilados por dos jueces del mismo.

Los opositores que se comuniquen sus ideas o hagan usos de escritos de cualquier género, serán, en el acto, excluidos de las oposiciones. Al terminar el opositor su Memoria, la firmará y colocará en un sobre, en el que pondrá su nombre y apellidos y rúbrica, entregándola a uno de los Vocales presentes, quien sellará dicho sobre e indicará, bajo su firma, la hora en que la haya recibido. El Secretario reunirá todas las Memorias, que

quedarán bajo su custodia y responsabilidad.

21. Las Memorias serán leídas en sesión pública por los opositores, y después, en sesión secreta, por el Tribunal, haciendo, al terminar la lectura de cada una, su calificación.

22. *Segundo Ejercicio.* — Contestar de palabra a un tema de cada una de las materias siguientes, por este orden:

Anatomía y Fisiología, Morfología y Mecánica Animal, Patología general y Médica, Patología Quirúrgica y Obstetricia, Terapéutica, Higiene y Policía Sanitaria, Zootecnia y Economía Pecuaria, Agricultura Aplicada.

El opositor podrá emplear, en la explicación de los ocho temas, hasta sesenta minutos; el que dejara de contestar a algún tema quedará excluido de las oposiciones.

23. *Tercer Ejercicio.* — Consistirá en el examen y diagnóstico de un animal enfermo. Para la práctica de este ejercicio, los opositores, por orden sucesivo de actuación, y en presencia del Tribunal, examinarán el animal que les haya correspondido en el sorteo, en el plazo mínimo de treinta minutos, haciendo las anotaciones que crean convenientes.

Cualquiera de los jueces, con el permiso del Presidente del Tribunal, podrá interrogar al opositor acerca de los datos de exploración, y recoger y comprobar los que crea pertinentes.

Terminados los reconocimientos del día, cada opositor expondrá verbalmente, sirviéndose de sus notas y de los datos suministrados en los historiales clínicos, de los que podrá disponer al terminar el reconocimiento, la historia clínica breve de su enfermo, diagnóstico formulado, síntomas y datos en que los funda, causas que, a su juicio, han determinado la enfermedad, pronóstico que le merece y tratamiento adecuado, todo concretándose al caso examinado, y en exposición que no exceda de veinte minutos.

Este ejercicio se efectuará en la Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 1, la que, por orden de la Inspección de este Ministerio, pondrá a disposición del Tribunal los animales enfermos y sus historiales clínicos, y éste, a su vez, con excepción del diagnóstico y tratamiento, los facilitará a los opositores que los requieran.

24. *Cuarto Ejercicio.* — Práctica de una operación quirúrgica, exponiendo previamente: primero, su objeto y fines, y segundo, consideraciones que deben tenerse presentes antes, en el acto y después de la operación; fijándose especialmente en los puntos siguientes: diagnóstico quirúrgico, anatomía topográfica, métodos y procedimientos operatorios y fundamento del que prefiera y medios y forma de sujeción, ayudantes, instrumentos y demás elementos necesarios.

En la exposición oral podrá emplear

el opositor hasta veinte minutos. Transcurridos treinta minutos en la práctica de la operación, el Tribunal podrá ordenar la suspensión.

Siempre que la índole de la intervención lo permita, se efectuará en el cadáver, y de practicarse in vivo, será previa anestesia del animal.

25. *Quinto Ejercicio.* — Hacer la reseña complicada y el reconocimiento de un caballo, desde los puntos de vista sanitario, morfológico y zootécnico. La reseña complicada se contraerá a los datos que suministre el examen del animal. Seis días antes de verificarse el ejercicio, el Presidente del Tribunal solicitará personalmente del General de la primera división, que los Cuerpos montados residentes en Madrid faciliten caballos de diferentes razas para la práctica del mismo.

Los opositores reseñarán y reconocerán, a la vista del Tribunal, el caballo que a cada uno le haya correspondido en suerte, pudiendo tomar las notas que crean oportunas.

En este acto podrán emplear hasta cuarenta minutos, y terminado que sea, quedarán aislados y actuarán en la forma que el Tribunal disponga.

26. Finalizado el último ejercicio, se constituirá el Tribunal en sesión secreta, dentro de las veinticuatro horas siguientes, para hacer la calificación definitiva de los opositores. Se sumarán los puntos que cada uno haya obtenido en cada ejercicio, teniendo a la vista las actas correspondientes, y se formará escala de los aprobados por orden de mayor a menor número de puntos.

En los casos de empate, se dará la preferencia en el orden de colocación, a los que hayan acreditado mayores méritos, y en igualdad de circunstancias, a los de mayor edad.

En el acta, el Tribunal designará, para el ingreso en la Academia de Sanidad Militar, a los primeros de dicha escala, en número igual al de las plazas anunciadas en la convocatoria. La lista de los consignados se expone al público.

27. Las actas, con todos los documentos de los opositores, las remitirá el Presidente a este Ministerio para su examen y aprobación en su caso e ingreso de los opositores designados por el Tribunal en la Academia de Sanidad Militar en la categoría de Veterinarios terceros alumnos, donde cursarán las enseñanzas que se determinan en la legislación vigente.

28. Para dar principio al curso, los Veterinarios terceros se presentarán, sin excusa ni pretexto alguno, el día que se señale en el orden de su nombramiento al Director de las Academias de Sanidad Militar. Cuando por causas insuperables no pudieran efectuarlo, lo comunicarán de oficio al expresado Director, acompañando los documentos que acrediten aquéllas.

29. Terminadas las enseñanzas, la Academia de Sanidad Militar elevará

a este Ministerio una relación de los Veterinarios terceros alumnos que hayan aprobado las pruebas de suficiencia correspondientes y que por orden de puntuación deban ser propuestos para su ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar con la categoría de Veterinarios segundos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de febrero de 1936.

**MOLERO**

Señor...

### JEFATURA DEL SERVICIO MILITAR DE FERROCARRILES

#### ESCALA DE COMPLEMENTO HONORARIA DE FERROCARRILES

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la propuesta remitida por el regimiento de Ferrocarriles núm. 1, para su baja en la Escala de complemento honoraria de dicha especialidad del personal de las Empresas ferroviarias que se expresan en la siguiente relación; he resuelto que el mismo sea baja en la Escala citada por los motivos que se indican, en virtud de lo dispuesto en el decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1936.

**MOLERO**

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### *Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España*

#### Por fallecimiento

D. Julián Carvajal López, empleado principal. Subteniente.

D. Eduardo Ruiz Campos, empleado principal. Subteniente.

D. Mateo Palma Obregón, pagador principal. Teniente.

#### Por baja en la Empresa

D. Miguel Gabarre Salvatierra, factor autorizado. Subteniente.

##### *Compañía de M. Z. A.*

#### Por fallecimiento

D. Francisco Iñiguez Gómez, subjefe Vías y Obras. Teniente.

##### *Compañía de Mollet a Caldas de Montbuy*

#### Por baja en la Empresa

D. José Millán Alderval, jefe Depósito. Alférez.

Francisco Espart Bellavista, obrero de vía. Soldado.

Niceto Díez Moyano, capataz Vías y Obras. Cabo.

José Castro Martínez, encendedor. Soldado.

Alejandro Ponz Zafón, mozo de tren. Soldado.

Luis Torrent Viñas, capataz Vías y Obras. Cabo.

Marcial Rodríguez Negro, obrero Vías y Obras. Soldado.

D. Jaime Serra Cervera, maquinista. Sargento.

Salvador Torcal Olivares, obrero Vías y Obras. Soldado.

Antonio Queral Oller, mozo de tren. Soldado.

D. Jaime Queral Oller, inspector. Alférez.

Ramón Plá Arboix, factor. Cabo.

Martín Gilbert Creus, obrero Vías y Obras. Soldado.

Ramón Casas Sanz, mozo de tren. Soldado.

##### *Compañía Central de Aragón*

#### Por fallecimiento

D. Vicente Plá Espí, oficial servicio. Suboficial.

Jesús Gil Borgoñón, guardafrontero. Cabo.

José Embuena Martínez, factor. Cabo.

D. Carmelo Bono Cuesta, jefe estación tercera. Suboficial.

#### Por jubilación

D. José Rubiols Pallarés, subjefe maquinistas. Suboficial.

D. Manuel Peris Calvo, jefe de equipo, sargento.

D. Eustaquio de Gracia Expósito, jefe de tren. Sargento.

D. José Colomer Alfonso, jefe maquinistas. Alférez.

D. Juan Cangas Zulueta, jefe maquinistas. Alférez.

Vicente Calatayud Lafont, auxiliar depósito. Cabo.

D. Martín Aldea Pérez, jefe estación tercera. Suboficial.

#### Por baja en la Empresa

D. Juan Bautista Mompó Fontana, empleado subalterno de la primera. Sargento.

D. Juan Bono Cuesta, Inspector movimiento. Alférez.

##### *Compañía de Andaluzas*

#### Por fallecimiento

D. Antonio Tejero López, subjefe estación. Alférez.

#### Por jubilación

D. Juan Linares García, jefe estación. Teniente.

D. José Zurita del Puerto, jefe estación. Alférez.

D. Eugenio de Jorge Álvarez, jefe estación. Suboficial.

*Compañía de Santander a Bilbao*

Por jubilación

D. José Guerrero Méndez, jefe almacén. Alférez.

*Compañía de Haro a Escaray*

Por baja en la Empresa

D. Francisco Bueno Gil, jefe estación. Brigada.

*Compañía de Cataluña, S. A.*

Por fallecimiento

Aquilino Cremades López, ayudante mecánico. Soldado.

D. Juan Ortes Parera, ingeniero Vías y Obras. Capitán.

D. Juan Soler Berga, subjefe estación. Sargento.

D. Ramón Terrats Narcis, sobresistente. Sargento.

D. Arsenio Aguilar Gilbert, inspector. Alférez.

*Compañía Transpirenaicos (Norte)*

Por baja en la Empresa

D. Serafín Martínez Costa, inspector movimiento. Teniente.

*Compañía de Sóller a Mallorca*

Por baja en la Empresa

D. Francisco Arcas Mazarico, jefe de servicios Vías y Obras. Suboficial.

*Compañía de Lérida a Ba'aguer (Estado)*

Por baja en la Empresa

D. Francisco Carlos Estibaús Echanove, jefe servicio. Capitán.

*Compañía de Olot a Gerona*

Por fallecimiento

Alejandro Sostres Salvat, oficial Contabilidad. Cabo.

Madrid, 31 de enero de 1936.—Molero.

**Dirección de Material e Industrias militares**

*Circular.* Excmo. Sr.: No habiendo concursado más que un comandante de ARTILLERIA, la vacante anunciada para la Fábrica de Trubia el 9 de diciembre último (D. O. núm. 284), y precisamente aquél se encuentra incluido en el último párrafo del artículo 19 del decreto de 7 de septiembre de 1935 (DIARIO OFICIAL núm. 207), y además, el caso presentado no lo está en el artículo sexto del decreto de 17 de enero del pasado año (D. O. núm. 17), he resuelto que como aclaración a los mismos, ya que no está previsto taxativamente este caso, se anuncie nuevamente a concurso la mencionada vacante, haciendo extensivo este derecho a todos los de su empleo, aunque no lleven los dos años de permanencia en sus actuales destinos, facultad que implícitamente se reconoce al final del artículo séptimo del último decreto citado y dada la urgencia del caso, dichas instancias se redactarán en la forma indicada en el anterior concurso y cuyas vacantes se solicitarán en el término de seis días, a partir de la publicación de esta orden, anticipándose por telégrafo dichas peticiones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

**Dirección General de Aeronáutica**

SERVICIOS AERONAUTICOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección general de Aeronáutica, y considerando atendibles los razonamientos en que se funda, he resuelto que los preceptos de la orden de este Ministerio de 12 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 282), alcancen también a los mecánicos y montadores de AVIACION MILITAR que se encuentren agregados a Sociedades culturales y de fomento aeronáutico, prescindiendo los cometidos de su especialidad; siempre, naturalmente, que dichas Sociedades sigan sin obtener en sus fines remuneración económica que les permita y obligue a establecer el correspondiente seguro de accidentes para el personal.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que los jefes que con categoría de coronel, estén a las órdenes directas del General Jefe de AVIACION MILITAR, se consideren comprendidos en el artículo primero de la orden circular de 18 de mayo de 1931 (D. O. núm. 108), que señala la cuantía de 2.500 pesetas, como gratificación de servicio en Aviación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

**DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS****ORDENES****Ministerio de la Gobernación**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el capitán de ese Instituto, en situación de reemplazo por herido, D. Pablo Martínez Delgado, en súplica de que se le reconozca el derecho a la percepción del plus extraordinario concedido al personal de aquél, con destino en la Comandancia de Oviedo, en la que el re-

coriente prestó sus servicios con ocasión de los sucesos revolucionarios desarrollados en aquella provincia en el mes de octubre de 1934, fundando su petición en los preceptos del decreto de 24 de febrero de 1930 (C. L. núm. 55) y 7 de septiembre del año anterior (*Gaceta* número 253),

Este Ministerio, teniendo en cuenta que con fecha 27 de enero del año 1935 se le ordenó por la Inspección general de ese Instituto su incorporación a Oviedo con el fin de terminar el ajuste y liquidación de las cuentas realizadas por la extinguida Delegación de Orden pú-

blico de aquella región, a la cual estuvo afecto, haciendo por su propia voluntad escala en Palencia y León, con el fin de hacer entrega a los Jefes de ambas provincias de ciertos recibos relacionados con la citada Delegación, por no ajustarse a los preceptos legales que determinan la ley y Reglamento de Contabilidad, en cuya última capital, al llegar al cuartel cabecera de la Comandancia, resbaló, originándose la lesión que le obligó a ingresar en el Hospital militar de Carabanchel algún tiempo después de sufrir el accidente, y que las diligencias que practicó en Pa-

lencia y León debió hacerlas por escrito y correo y no en la forma en que las llevó a cabo. ha resuelto desestimar la referida instancia por carecer el interesado de derecho a lo que solicita.

Madrid, 27 de enero de 1936.

P. D.,  
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el batallón de Montaña Arapiles núm. 7, D. Gabriel Pairet Obeso,

Este Ministerio ha resuelto concederle la eliminación de la lista de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento

y efectos. Madrid, 28 de enero de 1936.

P. D.,  
CARLOS ECHEGUREN

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia Civil.

(De la Gaceta num. 32.)

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA